

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la Sentencia núm. 107/2014, de 23 de mayo de 2014, recaída en el procedimiento de filiación núm. 343/2009 neg.: 4, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla.

Desconociéndose el domicilio de la persona interesada, y no pudiendo notificar la Sentencia de referencia en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en cumplimiento de lo ordenado, por el Edicto del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, se publica el encabezamiento y fallo de la Sentencia núm. 107/14, de 23 de mayo de 2014, recaída en el procedimiento de filiación núm. 343/2009 neg.: 4, para conocimiento de don Petre Bucur, padre de la menor P.Z., y demás personas interesadas, cuyo tenor literal es:

E D I C T O

En el presente procedimiento de filiación 343/2009, seguido a instancia de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social J.A., frente a Elena Daniela Zadea, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el tenor literal siguiente

SENTENCIA 107/14

En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de mayo de 2014.

Parte demandante: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la menor P.Z.

Abogado/a: Letrada de la Junta de Andalucía.

Parte demandada: Petre Bucur.

Parte demandada: Elena Daniela Zadea.

Parte demandada: Ministerio Fiscal.

Objeto del pleito: Reclamación de filiación no matrimonial.

Magistrado Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la menor XXXXX, contra Petre Bucur y contra Elena Daniela Zadea, declaro que Petre Bucur, es el padre biológico de la menor XXXX, nacida de Elena Daniela Zadea el día 2 de septiembre de 2006 y, en consecuencia, XXXXX, llevará en lo sucesivo como primer apellido, el primero de su padre, acordándose la rectificación del Registro Civil para recoger la filiación antedicha, y el cambio de apellidos, condenando a los demandados, a estar y pasar por esta declaración, con los efectos legales inherentes, todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de veinte días.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne, dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla. En la interposición del recurso, el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, y los pronunciamientos que se impugnan. Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 403500000034309, indicando en el documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación, seguido del código «02», de conformidad en lo establecido por la disposición adicional decimoquinta, de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Comunidades

Autónomas, Entidades Locales, y organismos dependientes de todos ellos), o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Conforme a la Ley 10/2012, caso de interponer recurso de apelación, también deberá acompañar al escrito de interposición, justificante de pago de tasa, por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, en el orden civil, con arreglo oficial debidamente validado, no dándose curso al escrito si no se acompañase.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo

Y encontrándose Elena Daniela Zadea en paradero desconocido, se expide el presente, a fin que sirva de notificación en forma del mismo.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 26 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.